

DECRETO 2233 DE 2005

(junio 30)

Diario Oficial No. 45.955 de 30 de junio de 2005

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Por medio del cual se modifica el inciso 2o del artículo [1o](#) del Decreto 1465 de 2005.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades que le confieren los numerales 11 y 25 del artículo [189](#) de la Constitución Política, el literal b) del artículo [154](#) de la Ley 100 de 1993, los literales a) y j) del artículo [48](#) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, con sujeción a lo previsto en los literales b), d), e) y h) del artículo [46](#) del citado estatuto y en desarrollo de los artículos [9o](#) de la Ley 21 de 1982, el parágrafo 1o del artículo 1o de la Ley 89 de 1988, [287](#) de la Ley 100 de 1993, el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 119 de 1994, [15](#) de la Ley 797 de 2003, [10](#) de la Ley 828 de 2003,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Se modifica el inciso 2o del artículo [1o](#) del Decreto 1465 de 2005, el cual quedará así:

"Para tal efecto, deben disponer a más tardar el 30 de junio de 2005 de los medios necesarios para realizar, durante el primer mes de operación, las pruebas que permitan recibir la información relacionada con sus aportantes y/o afiliados, así como lo relacionado con los pagos efectuados, los registros que habiliten el mecanismo, y los requerimientos de interconexión que se describen en el presente decreto y que garanticen a partir de dicho plazo la operación plena del mecanismo".

Concordancias

Resolución MINPROTECCION [2310](#) de 2005



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica parcialmente el inciso 2o del artículo [1o](#) del Decreto 1465 de 2005.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de junio de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA.

El Ministro de la Protección Social,

DIEGO PALACIO BETANCOURT.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

